

Minuta de Comunicación N° 176

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 176

Art. 1).- **SOLICÍTASE** la remisión de los informes actualizados de cada Ente, suscripto por los representantes del Municipio, en el plazo de 10 (diez) días hábiles.

Art. 2).- Dado el tiempo transcurrido sin haberse cumplimentado con lo establecido en el Art. 4) de la Ordenanza N° 2535/84; el informe deberá contemplar todos los acontecimientos ocurridos a la fecha de dichos Entes, como asimismo copia de todas las actas, resoluciones y/o medidas administrativas suscriptas.

Art. 3).- **NOTIFICAR** fehacientemente a cada uno de los representantes el estricto cumplimiento en el futuro de lo fijado en la Ordenanza 2535/84 y enviar las mismas para conocimiento de este Cuerpo Legislativo.

Art. 4).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, 21 de Marzo de 2002.-

ES COPIA FIEL

Dra. M. NORMA R. de PORTMANN
Secretaria H.C.M.

CARLOS ANTONIO CATENA
Presidente H.C.M.